

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210102900

Conforme a lo solicitado de retiro de la presente demanda, toda vez que no se encuentra acreditada la notificación a la parte demandada, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda presentada por Systemgroup S.A.S. contra Diana Catalina Amado Mosquera.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.
3. Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.
4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
5. Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.
6. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - junio- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
